



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NCMC/3 — NE/05

09/11/18

Tercera Reunión Regional para los Coordinadores Nacionales de Supervisión Continua (NCMC/3)
Ciudad de México, México, 13 – 15 de noviembre de 2018

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Programa de Asistencia Sistémica (SAP)

ACUERDOS REGIONALES DE NACC

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

La Nota de Estudio presenta el progreso y los logros alcanzados por los Estados de Norteamérica, Centroamérica y Caribe y la Oficina Regional de la OACI, para establecer y mantener acuerdos regionales como mecanismos para soportar el desarrollo de iniciativas de colaboración regional. La nota invita al Grupo de Trabajo NCMC a utilizar los acuerdos regionales como marco de referencia para la formulación de su programa de trabajo.

Acción:	Las acciones sugeridas se presentan en la sección 3.
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Octava Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/08), Ottawa, Canadá, 31 de julio al 2 de agosto de 2018.• Informe de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG/2), Ciudad de México del 6 al 8 de Junio de 2018.

1. Introducción

1.1 La iniciativa Ningún país se queda atrás (NCLB) pone de relieve los esfuerzos que realiza la OACI para asistir a los Estados en aplicar las normas y métodos recomendados (SARPS) de la Organización. La meta principal de esta labor es ayudar a garantizar que la aplicación de los SARPS se armonice más aún a nivel mundial, de manera que todos los Estados tengan acceso a los importantes beneficios socioeconómicos que se derivan de un transporte aéreo seguro y fiable. En respuesta a la iniciativa NCLB de la OACI, la Oficina Regional NACC de la OACI desarrolló una estrategia integral que ha evolucionado progresivamente para convertirse en el Programa Sistémico de Asistencia.

1.2 Las Autoridades de Aviación Civil de las Regiones NAM CAR han demostrado voluntad para contribuir con el propósito común enmarcado en el SAP y se han comprometido a promover el desarrollo de la seguridad operacional de la aviación civil a través de acuerdos no vinculantes, que, considerando las diferencias y retos específicos de cada Estado/Territorio, permitan establecer arreglos de cooperación mutua para enfrentar retos y problemáticas comunes a través de iniciativas regionales.

1.3 La nota de estudio presenta tres mecanismos relevantes y pone a consideración del Grupo de Trabajo NCMC, contemplar su utilización en la formulación del programa de trabajo como mecanismo para materializar las actividades a proponer y lograr los entregables a acordar.

2. Discusión

2.1 *Declaración de Intención (DoI) para la estrategia ningún país se queda atrás (NCLB) de la Oficina Regional para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC) de la OACI*

2.1.1 La Sexta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NACC/DCA/6) celebrada en Nassau, Bahamas en Mayo del 2016, consideró como propósito común la promoción y el desarrollo de la cooperación técnica en la aviación civil entre los países de las Regiones y determinó establecer los arreglos de cooperación mutua en la promoción y el desarrollo de la aviación civil en apoyo a la Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC OACI para ayudar a los Estados a aumentar su implementación efectiva (EI) de los SARPS de la OACI.

2.1.2 La DoI incluye, en su articulado, los objetivos y las tareas de implementación asignadas a la Oficina Regional y a los Estados, entre otros aspectos, y se incluye como **Apéndice A** de esta Nota de Estudio.

2.2 *Declaración de Intención (DoI) para la colaboración Regional en materia de Instrucción entre los Centros de Aviación Civil de las Regiones de Norteamérica, Centroamérica y Caribe*

2.2.1 La capacitación es reconocida como un tema de importancia crítica para garantizar un transporte aéreo operacionalmente seguro, eficiente y responsable con el medio ambiente en las Regiones NAM y CAR. Los Estados acreditados ante la Oficina Regional NACC de la OACI, conscientes de que la instrucción de aviación civil sea coordinada, estandarizada y armonizada, eficazmente y reconociendo los beneficios que tiene la promoción de la cooperación entre los Centros de Instrucción para enfrentar las necesidades emergentes y el crecimiento de la industria de la aviación, acordaron la DoI anteriormente mencionada, incluida como **Apéndice B** para análisis.

2.2.2 La declaración tiene como finalidad establecer una relación formal de colaboración técnico-académica para la promoción y el intercambio de experiencias en las áreas temáticas asociadas a la enseñanza e instrucción, especialmente en el diseño, planificación, ejecución y control conjunto de los programas académicos, educación continua e investigación, desarrollo y proyectos de innovación y, en general, en el fortalecimiento institucional a nivel internacional, así como emprender otras actividades de asistencia técnica que estén en conformidad con asuntos de su competencia.

2.3 *Programa de Asistencia Multi-Regional para la Aviación Civil (MCAAP)*

2.3.1 Según se indica en el manual de procedimientos del MCAAP, la misión del Proyecto consiste en asistir a los Estados/Territorios miembros del Proyecto en las Regiones NAM/CAR en la implementación efectiva de las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) de la OACI, en las mejoras relativas a la seguridad operacional y los sistemas/servicios de navegación aérea basados en la performance, con la finalidad de lograr un sistema de aviación seguro, eficiente y sostenible en armonía con el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP), el Plan Mundial de la Seguridad Operacional de la Aviación (GASP), el Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM y las metas de performance regionales para la navegación aérea y la seguridad operacional de la aviación, y apoyar la iniciativa de la OACI para que Ningún país se quede atrás (NCLB) así como este programa de asistencia multi-regional.

2.3.2 Los Estados que en la actualidad son miembros del Proyecto RLA/09/801 MCAAP son: Bahamas, Barbados, Canadá, Cuba, Curazao, Haití, Jamaica, México, los Estados OECS a través de ECCAA (Antigua y Barbuda, Granada, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas), República Dominicana, Trinidad y Tabago y los Estados Centroamericanos a través de COCESNA (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua). Más información detallada acerca del organigrama, organización y procedimientos del proyecto está disponible para consulta en el sitio web:

<https://www.icao.int/NACC/Documents/eDOCS/TC/MCAAPManualProcedimientos.pdf>

3. Acciones sugeridas

Se invita a la Reunión a:

- a) analizar los acuerdos no vinculantes de los Estados acreditados ante la Oficina Regional NACC de la OACI y el Proyecto RLA/09/801 MCAAP
- b) utilizar los acuerdos no vinculantes y el Proyecto RLA/09/801 MCAAP para la formulación del programa de trabajo del Grupo NCMC; y
- c) tomar cualquier otra acción que se considere apropiada

ICAO



OACI

**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN
PARA LA ESTRATEGIA NINGÚN PAÍS SE QUEDA ATRÁS (NCLB) DE LA
OFICINA REGIONAL PARA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE (NACC) DE LA
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)**

ENTRE

**LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL DE
LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)**

Y LA

OFICINA REGIONAL NACC DE LA OACI

De acuerdo a lo realizado por la Sexta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/6), celebrada en Nassau, Bahamas, del 10 al 12 de mayo de 2016, convocada por la Oficina Regional NACC de la OACI, y con la participación de oficiales de alto nivel representando a los Estados/Territorios miembros de las Regiones Norteamérica (NAM) y Caribe (CAR), organizaciones internacionales y la industria,

CONSIDERANDO QUE, la Oficina Regional NACC de la OACI y las Autoridades de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR tienen como propósito común la promoción y el desarrollo de la cooperación técnica en la aviación civil entre los países de las regiones; y

CONSIDERANDO QUE, los Directores Generales que representan a los Estados/Territorios miembros NACC están autorizados a desarrollar procedimientos y programas que cumplan con las necesidades para los sistemas seguros y eficientes en la aviación civil, y a participar en arreglos de cooperación para lograr este objetivo; y

CONSIDERANDO QUE, dicha cooperación ha de alentar el desarrollo de la aviación civil y la seguridad operacional del comercio aéreo en las Regiones NAM/CAR; y

CONSIDERANDO QUE, la Declaración de Puerto España concluirá en diciembre de 2016, y que los diversos compromisos se mantienen sin cumplimiento o sin resolución, y en el afán de ser proactivos, así como de reconocer los diferentes retos y realidades sociopolíticas y económicas de los diversos Estados/Territorios acreditados a la Oficina Regional NACC de la OACI; y

CONSIDERANDO QUE, es en el mejor interés de los Estados/Territorios miembros tener un plan de acción personalizado que tome en consideración estas diferencias y estos retos específicos a cada Estado/Territorio, y que esos planes de acción personalizados pueden desarrollarse como parte de la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI* y la Autoridad de Aviación Civil del Estado; y

CONSIDERANDO el importante papel de la aviación como un contribuyente para el desarrollo económico y social en todo el mundo, contribuyendo a la creación de 8.5 millones de empleos y hasta 700 miles de millones de dólares al Producto interno bruto (PIB) mundial, y, debido a su naturaleza transversal y a los enlaces múltiples con otros sectores económicos, el impacto económico total de la aviación alcanza el 3.5 por ciento del PIB mundial, equivalente a 2.4 billones de dólares, con la creación de 58.1 millones de empleos; y

CONSIDERANDO los actuales objetivos estratégicos de la OACI están ligados a 13 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y que otros Estados están por debajo del promedio mundial de implementación de las Normas y métodos recomendados de la OACI (SARPS);

POR LO TANTO, la Oficina Regional NACC de la OACI y las Autoridades de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR concuerdan la intención de los siguientes arreglos no vinculantes:

ARTÍCULO I—OBJETIVO

- A. La presente Declaración de Intención establece los arreglos de cooperación mutua en la promoción y el desarrollo de la aviación civil en apoyo a la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI*, con la finalidad de asistir a los Estados a incrementar la Implementación efectiva (EI) de las SARPS de la OACI.
- B. Los signatarios de esta Declaración tienen la intención de apoyar la implementación de la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI*, incorporando compromisos previamente acordados en la Declaración de Puerto España. Cualquier métrica y resultado entregable adicional será desarrollado por separado como parte de un Plan de Acción específico que se elaborará y concluirá entre la Oficina Regional NACC de la OACI y cada Estado miembro NAM/CAR de manera individual.
- C. Estos objetivos pueden mejorarse mayormente por medio de la cooperación de común acuerdo, en cualquiera de las siguientes áreas:
 - 1. El intercambio de información relativo a los programas y los proyectos, resultados de investigación o publicaciones.
 - 2. La implementación de análisis conjuntos.
 - 3. El desarrollo e implementación de planes de acción conjuntos con personal responsable asignado a la finalización de todas las tareas.
 - 4. La coordinación de programas y proyectos de investigación y desarrollo y su implementación basada en el intercambio de esfuerzos.
 - 5. El intercambio de personal operacional y técnico.

6. El intercambio de equipo y sistemas específicos para las actividades de investigación y estudios de compatibilidad.
7. La organización conjunta de simposios, conferencias o talleres.
8. Consultorías recíprocas con el objetivo de establecer acciones conjuntas con las entidades internacionales adecuadas.

ARTÍCULO II—IMPLEMENTACIÓN

A. TAREAS DE LA OFICINA REGIONAL DE LA OACI:

1. Desarrollo, monitoreo y gestión de la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI* en coordinación con los Estados como una metodología para asistirles en la implementación de las SARPS de la OACI y mejorar sus niveles de implementación efectiva.
2. Alentar a los Estados a tomar medidas adecuadas para avanzar en la implementación de las SARPS de la OACI por fases y la finalización de planes de acción NCLB personalizados.
3. Promover el apoyo de los socios de seguridad operacional de la aviación, incluyendo los Estados donantes, las organizaciones internacionales, la industria y las instituciones financieras, alentándolos a brindar asistencia a los Estados/Territorios a mejorar la implementación de las SARPS de la OACI mediante el mejoramiento de la coordinación, cooperación y colaboración regional.
4. Acercamiento con las entidades de financiamiento para el desarrollo sostenible del transporte aéreo.
5. Acercamiento con los Estados y los socios de la aviación para obtener experiencia técnica para asistir en la implementación de las SARPS de la OACI enfocándose al mismo tiempo en las prioridades.
6. Promover la cooperación entre los Estados y los socios de la aviación para cooperar en la facilitación de la resolución de los temas relacionados con la aviación.
7. Monitorear la implementación de las SARPS de la OACI por parte de los Estados miembros de las Regiones NAM/CAR.
8. Liderar el alineamiento y la integración de marcos de referencia regionales, incluyendo los diferentes grupos regionales de la OACI para alcanzar los objetivos de la OACI y las metas regionales y nacionales.

B. TAREAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS NACC

1. Participar activamente en las actividades de la Oficina Regional NACC de la OACI establecidas para facilitar el cumplimiento con los objetivos estratégicos de la OACI.
2. Hacer uso de todos los recursos disponibles para acelerar la implementación completa de las SARPS de la OACI, según sea apropiado.

3. Cooperar entre sí para facilitar la implementación efectiva de las SARPS de la OACI, según sea apropiado.
 4. Buscar asegurar el financiamiento del desarrollo sostenible del transporte aéreo para permitir un sistema seguro a nivel operacional y de la aviación y responsable con el medio ambiente.
 5. Proporcionar apoyo de “Estado Campeón¹” para contribuir con experiencia técnica con las actividades regionales bajo la *Estrategia NCLB de la Oficina Regional NACC de la OACI* y el liderazgo de la OACI.
 6. Cooperación entre sí y con los socios de aviación para facilitar la resolución de los problemas relacionados con la aviación.
- C. Los representantes de la Oficina Regional NACC de la OACI y los Estados miembros se reúnan periódicamente para hablar sobre nuevas actividades de cooperación. Se realizará una revisión conjunta de las actividades en curso por lo menos una vez al año por parte de los participantes y cuando sea posible, durante las reuniones regionales de Directores de Aviación Civil NACC de la OACI.

ARTÍCULO III—INTERCAMBIO DE PERSONAL

Los participantes pueden intercambiar personal técnico según se requiera, y según sea apropiado, para proseguir las actividades descritas. Dicho personal puede ser de la Oficina Regional NACC de la OACI, los Estados Miembros o agencias gubernamentales de apoyo o contratistas, según lo requerido y apropiado bajo términos que serían parte de un acuerdo por separado si se requiere.

ARTÍCULO IV— FINANCIAMIENTO

- A. Se utilizarán fuentes disponibles de financiamiento en conformidad con la estructura implementada por acuerdo bajo el Proyecto RLA/09/801.
- B. Se debería continuar buscando otros mecanismos de financiamiento de terceras partes por parte de los Estados/Territorios NAM/CAR y la Oficina Regional NACC de la OACI en apoyo de los Estados/Territorios NAM/CAR, y según se acuerde por los participantes con asistencia de la Oficina Regional NACC de la OACI según se necesite.

ARTÍCULO V—ENMIENDAS

Esta Declaración puede enmendarse por consentimiento mutuo de los participantes. Los detalles de tal enmienda habrán de reflejarse por escrito.

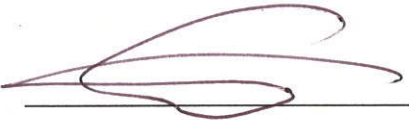

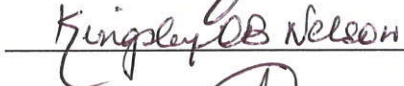




¹ Un Estado que se compromete a brindar asistencia a otros en la Región en aquellas áreas en las que destaca.

ARTÍCULO VI—INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Esta Declaración entrará en vigor cuando por lo menos el 60 por ciento de los Estados/Territorios hayan firmado y habrá de continuar hasta que sea terminado a través de un consenso general de la Oficina Regional NACC de la OACI en coordinación con los Estados/Territorios miembros.

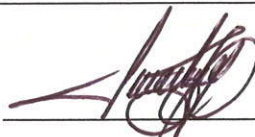
ARTÍCULO VII—AUTORIDAD

La Oficina Regional NACC de la OACI y los Directores de Aviación Civil de los Estados NAM/CAR se unen en esta Declaración como lo indica la firma de sus representantes debidamente autorizados.

Name/Nombre	Signature/Firma
Antigua and Barbuda / Antigua y Barbuda	
Aruba	
EDWIN KELLY	
Bahamas	
Keith Major	
Barbados	
KINGSLEY OB NELSON	
Belize / Belice	
LINDSAY GARBUTT	
Costa Rica	
ENIO UBILLO A	
Cuba	
Alfredo P. Coedee P.	
Curacao / Curazao	
OSCAR DERBY	

**Dominican Republic /
República Dominicana**

SANTIAGO ROSA



El Salvador

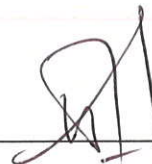
JORGE POQUIRE



France / Francia

*for French Antilles, Guadeloupe,
Martinique, Saint Barthélemy, Saint
Martin and Saint Pierre et Miquelon /
por Antillas Francesas, Guadalupe,
Martinica San Bartolomé, San Martín
y San Pedro y Miquelón*

Philippe Guivarch



Grenada

Guatemala

Gierardo BERGANZA



Haiti / Haití

Jean-Lemerque PIERRE

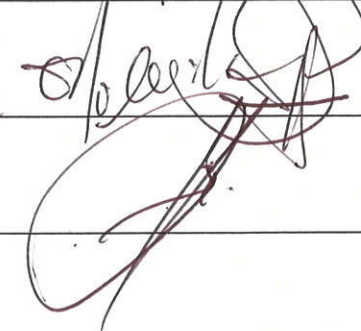
Honduras

JOSE I. NOBORA



Jamaica

Nari Willicious Singh



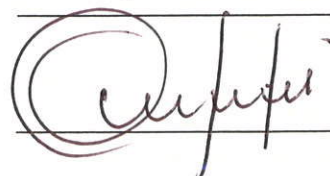
Mexico / México







Jorge Romero Garcia

Netherlands / Países Bajos
*for Bonaire, Saba and Sint Eustatius /
por Bonaire, Saba y San Eustatius*

Nicaragua

Carlos Salazar



Name/Nombre	Signature/Firma	
Saint Kitts and Nevis / San Kitts y Nevis		
Saint Lucia / Santa Lucía		
Sint Maarten	<i>Looris Flakley</i>	<i>Flakley</i>
Saint Vincent and the Grenadines / San Vicente y las Granadinas		
Trinidad and Tobago / Trinidad y Tabago	<i>RAMESH SUTUMEDIN</i>	<i>Ravi Sutchindran</i>
United Kingdom / Reino Unido <i>for Anguilla, Bermuda, British Virgin Islands, Cayman Islands, Montserrat and Turks and Caicos Islands / por Anguilla, Bermuda, Islas Caimanes, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat</i>	<i>MARIA BOYLE</i>	<i>Maria Boyle</i>
United States / Estados Unidos <i>for Puerto Rico and Virgin Islands / por Islas Vírgenes y Puerto Rico</i>	<i>Michael Huerta</i>	<i>Michael Huerta</i>
Eastern Caribbean Civil Aviation Authority (ECCAA)	<i>Donald McPhail</i>	<i>Donald McPhail</i>

ICAO



OACI

**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DoI)
PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN**

ENTRE

**LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE
LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)**

Tomando nota del papel que desempeña la OACI en la planificación e implementación de los programas de instrucción en las Regiones NAM/CAR para promover la cooperación entre sus miembros; alentar el intercambio de experiencia entre sus miembros y otras organizaciones de aviación; el desarrollo de un marco de referencia para la normalización de programas de instrucción y calificaciones de instructores; y la publicación de un informe sobre el estado de las necesidades de instrucción de la aviación así como los recursos en las regiones;

Tomando en cuenta que la instrucción está reconocida como un tema de importancia crítica para garantizar un transporte aéreo seguro y eficiente en las Regiones NAM/CAR y que la instrucción de aviación civil ofrecida en las regiones sea coordinada, estandarizada y armonizada eficazmente con la finalidad de obtener los niveles más altos de seguridad operacional y de seguridad de la aviación;

Reconociendo los beneficios de promoción que tiene la cooperación entre los centros de instrucción en las Regiones NAM/CAR con la finalidad de enfrentar las necesidades emergentes y el crecimiento de la industria de la aviación en las regiones;

Tomando nota que la importancia de la puntualidad de impartir temas de instrucción para la gestión, la planificación, la implementación, la regulación y el monitoreo de la navegación aérea, con un enfoque creciente en temas tales como enlace de datos, operaciones de trayectoria, automatización, actualizaciones de procedimientos, etc., coincide con el hecho de que los centros de instrucción deberán implementar cursos relacionados con el enfoque de Mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU), actualizar sus programas y currículo de cursos, en conformidad con el Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP), el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y el Plan Global para la seguridad de la aviación (GASeP);

Reconociendo el establecimiento del *Grupo de Trabajo NAM/CAR de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (NAM/CAR/CATC/WG)* como el ente de apoyo para los Directores de Aviación Civil de las Regiones NAM/CAR para mejorar la instrucción y los factores humanos basados en la experiencia en la planificación/implementación de los sistemas de aviación en todas las áreas y mediante la adopción de una estructura más efectiva, basada en los expertos en la materia;

ICAO



OACI

— 2 —

Tomando nota que las Administraciones Participantes son las instituciones encargadas de instrucción, establecidas por los diversos Estados en las Regiones NAM/CAR representado por el/la Director/a General o su designado/a, (en adelante denominados conjuntamente como los "Participantes");

Deseando establecer un marco de referencia para realizar las actividades de instrucción que se llevarán en cumplimiento de la Estrategia NACC "Ningún país se queda atrás" (NCLB), con el objetivo de utilizar los servicios regionales existentes para los servicios avanzados y la infraestructura del sistema de transporte aéreo, con el fin de facilitar y agilizar los esfuerzos regionales para aplicar las normas y reglas internacionales de aviación civil, de acuerdo con los planes y proyectos de la OACI;

Tomando como referencia los objetivos de todas las entidades, dentro del marco de sus metas y competencias, consideraciones de interés, una colaboración en el campo del desarrollo, el intercambio de experiencias en las esferas de enseñanza, investigación, desarrollo e innovación de las áreas del conocimiento que los Participantes manejan;

Todas las partes firmantes comparten la visión de que a través de una eficaz y oportuna colaboración técnica-académica pueden lograr el cumplimiento de sus fines, por lo que adoptan el presente Declaración de Intención;

1. PROPÓSITO

El objetivo de este Declaración de Intención (DoI) es establecer una relación formal de colaboración técnico-académica para la promoción y el intercambio de experiencias en las áreas temáticas asociadas a la enseñanza e instrucción, especialmente en el diseño, planificación, ejecución y control conjunto de los programas académicos, educación continua e investigación, desarrollo y proyectos de innovación y en general, en el fortalecimiento institucional a nivel internacional, así como emprender otras actividades de asistencia técnica que estén en conformidad con asuntos de su competencia.

De acuerdo con el espíritu de este DoI, se pretende proporcionar, según acuerdo de los Participantes, los siguientes servicios, capacitación o asistencia técnica:

- a) Estandarización del currículo de los programas de formación bajo el enfoque por competencias y basados en una plataforma regional.
- b) Intercambio de maestros e investigadores, actualización de currículo.
- c) Educación continua: actualización de contenido, diseño y desarrollo conjunto de cursos.
- d) Programas en la organización: acceso a acuerdos específicos con organizaciones de los Participantes para la instrucción de su personal en las áreas que lo consideren apropiado.

ICAO



OACI

— 3 —

- e) Programas emprendedores: acceso a los acuerdos específicos para el apoyo técnico en temas de innovación, transferencia de tecnología, asesoría y consultoría compartida.
- f) Actividades de instrucción conjunta y/o compromiso anual para la prestación de ciertos cursos.
- g) Los acuerdos existentes entre los CIAC estarían exentos de esta disposición.

Este DoI no implica ninguna dependencia entre ninguno de los Participantes firmantes, lo cual pretende actuar de manera completamente independiente y autónoma, con la obligación específica y exclusiva de cada participante para cumplir con el mayor número de obligaciones legales que pudieran tener para llevar a cabo sus actividades, de conformidad con las regulaciones nacionales que pudieran resultar de ellos.

2. ANEXOS

Los Participantes podrán establecer Anexos separados para iniciar, desarrollar o implementar cualquiera de las actividades propuestas bajo este DoI.

3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a observar la debida discreción con respecto a cualquier hecho, dato o información que puedan llegar a llamar su atención de conformidad con este DoI que emanen directa y exclusivamente de otro Participante y que, como tal, no pueden ser divulgados públicamente. Dicha información deberá ser utilizada únicamente para los propósitos establecidos en este DoI y mantenida como estrictamente confidencial, y no será divulgada a terceras partes que no sean Participantes en las actividades de las instituciones.

En cualquier momento podrán hacer consultas en relación con la puesta en práctica de hecho, interpretación o cumplimiento de este DoI, así como de los respectivos Anexos.

4. CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

Este DoI no implica compromisos de contribuciones financieras. Los recursos asociados con la ejecución de las iniciativas que se desarrollan en el marco de este DoI, podrían estar conformes al presupuesto que se determine para cada proyecto en particular y de mutuo acuerdo entre los Participantes respectivos, lo cual podría establecerse de manera específica en los Anexos que podrían ser suscritos para la ejecución de los mismos.

5. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El NAM/CAR/CATC/WG pretende facilitar la elaboración de los acuerdos específicos, su seguimiento y cumplimiento. El NAM/CAR/CATC/WG pretende:

- a) Proponer posibilidades de colaboración y referirlas a los grupos competentes de cada entidad.
- b) Hacer seguimiento de las actividades.
- c) Aclarar las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación e implementación de este DoI y los Acuerdos Específicos.

El NAM/CAR/CATC/WG pretende establecer sus reglas de operación internas y pretende reunirse tantas veces como lo considere necesario, siempre que alguno de los Participantes lo convoque.

6. VALIDEZ

Este DoI pretende comenzar en la fecha en que sea firmado por los Participantes y pretende continuar por un período de tiempo indefinido.

7. TERMINACIÓN

El/Los Participante(s) pueden terminar su participación en este DoI en cualquier momento. Cualquiera de los Participantes podrá rescindir de este DoI por cualquier motivo y en cualquier momento notificando al Relator del NAM/CAR/CATC/WG por escrito con al menos tres meses de antelación. Los Participantes pretenden tomar medidas para asegurar que todo proyecto o actividad que ya esté en marcha en el momento de dicha notificación haya sido completado. Todas las obligaciones de confidencialidad y no divulgación perdurarán a la terminación.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de cada una de los Participantes; así como el uso de nombres, marcas y/o signos, podrán ser establecidos en los Anexos correspondientes, especificando las condiciones particulares de aplicación para cada caso en concreto. Toda aquella propiedad que resulte de colaboraciones conjuntas, salvo pacto previo y expreso en sentido contrario, podrá ser compartida por los Participantes.

ICAO



OACI

— 5 —

Todo registro o documento, ya sea copia impresa, disco u otro medio, incluso pero sin limitarse al material didáctico entregado o accesible a los Participantes en virtud de las iniciativas de servicios de capacitación o de asistencia técnica que se brinden en el marco del presente DoI, serán propiedad de la institución que le corresponda. Ninguna parte de dichos registros o documentos puede ser reproducida, reformateada o transmitida de manera alguna y por medio alguno, ya sea electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier sistema de almacenamiento de recuperación de información, sin previa autorización escrita de la otra Parte. Este artículo podría prevalecer incluso después de la terminación del DoI.

9. MODIFICACIÓN

Después de la firma de este DoI, cualquier enmienda al mismo requerirá el consenso de los Participantes por escrito.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos y las condiciones de este DoI pretenden ser regidos por el principio de buena fe, con base en un deseo de cooperación entre las entidades suscritas. En consecuencia, cualquier controversia resultante de su aplicación, interpretación y cumplimiento podrá ser debatida entre los Participantes, a través de la mediación, los buenos oficios y la armonía, y podrá ser resuelta por común acuerdo.

ICAO



OACI

— 6 —

HOJA DE FIRMAS

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DoI)
PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

ENTRE

LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE
LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)

Para
Cuba

Funcionario
Inés Bárbara Álvarez Izaguirre
Directora de Capital Humano
Corporación de la Aviación Civil (CACSA)

Lugar
Ciudad de México

Fecha 7 de junio de 2018

Para
México

Funcionario
Claudio Arellano
Director de Investigación e Instrucción –
Aeropuerto y Servicios Auxiliares (ASA)

Lugar
Ciudad de México

Fecha 7 de junio de 2018

Para
Jamaica

Funcionario
Coral McLaren
Principal, Jamaica Civil Aviation Authority
Training Institute (CAATI)

Lugar
Ciudad de México

Fecha 7 de junio de 2018

Para
Barbados

Funcionario
Kingsley Nelson
Director of Civil Aviation
Civil Aviation Department

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

ICAO



OACI

— 7 —

HOJA DE FIRMAS

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN (DoI)
PARA LA COLABORACIÓN REGIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN

ENTRE

LOS CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AVIACIÓN CIVIL DE
LAS REGIONES DE NORTEAMÉRICA (NAM), CENTROAMÉRICA Y CARIBE (CAR)

Para
República Dominicana

Funcionario
Santiago Rosa Martínez
Subdirector General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

Para
Estados Unidos

Funcionario
Carl Burleson
Acting Deputy Administrator
Federal Aviation Administration

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

Para
Trinidad y Tabago

Funcionario
Francis Regis
Director General of Civil Aviation
Trinidad and Tobago Civil Aviation Authority

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

Para
COCESNA

Funcionario
Miriam Salgado
Presidencia Ejecutiva (Interina)
COCESNA

Lugar
Ottawa, Canadá

Fecha 31 de julio de 2018

— FIN —